DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 563.] BUENOS AIRES, LUNES 15 DE ABRIL DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el
COLEGIO.

PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Por el último correo venido del interior se han recibido los siguientes documentos oficiales de San Juan—

San Juan, febrero 22 *de* 1833.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia, usando de la soberanía ordinaria y estraordinaria que reviste, ha acordado y sancionado el siguiente—

DECRETO.

Artículo Unico. Se autoriza al P. E. para que tomando con arreglo á sus listas de calificacion remitidas por su nota de 31 de octubre del año que espiró, una verbal indagacion de vecinos de probidad sobre los hechos notorios de todos aquellos que perteneciendo á la faccion de unidad, y haciendo causa comun con los sublevados de primero de diciembre del año 28 irrogaron con ellos males irreparables á la Provincia, y que existiendo aun en ella pueden á juicio prudente del Gobierno á virtud de su conocimiento reproducir los mismos, ó atentar directa ó indirectamente contra la marcha de la presente administracion, y en oposicion al sistéma federal, generalmente adoptado por todas las Provincias Argentinas, pueda en conformidad de la ley de 18 de mayo del mismo año anterior aplicarles la pena de expatriacion, y estrañamiento de la Provincia, sin mas trámite judicial que esta especie de calificacion, no pudiendo regresar estos al ceno de su patria hasta que no se hubiese constituido la nacion, y el Poder Legislativo del país, no dictare una ley general de amnistía, quedando no obstante esta á la juiciosa penetracion del P. Ejecutivo la facultad de agraciar y poner en ecepcion á los que á pesar de su opinion contraria fue su conducta juiciosa y arreglada y no influyeron con ella en los males causados en el período fatal de la guerra civil; exigiéndoles las mas solemnes protestas, previo el juramento de no contrariar de modo alguno el sistéma general de los pueblos, dando así mismo las correspondientes fianzas al efecto, siendo del deber del mismo P. E. dar su verdadero cumplimiento á esta soberana resolucion en el perentorio término de un mes despues de publicada esta, y ponerlo en noticia de la Honorable Sala de la Provincia, dando por lista los nombres de los expatriados y de los indultados para su inteligencia y satisfaccion.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su inteligencia y puntual cumplimiento.

JOSE PONCIANO DEL REAL.
Rosendo de Frias, Secretario.

—

San Juan, febrero 27 *de* 1833.

Recibido por el Gobierno el presente decreto de la Honorable Sala de Representantes, publíquese y reconozcase por legítima ley, fijénse copias y dése al Registro.

RUIZ.
José Centeno.

—

San Juan, febrero 25 *de* 1833.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste, ha acordado y sancionado el siguiente—

DECRETO.

Art. 1.° Por ahora y mientras la República permanezca inconstituida, no podrá ocupar la Legislatura ningun individuo que haya contraido el voto libre de las Provincias en el sistéma de federacion, ni obtener empleo civil ó militar, declarándose por esta ley privado de voz activa ó pasiva en toda concurrencia donde se ostente la soberanía del pueblo; á ecepcion de todos aquellos que libremente se han presentado con formales protestas de adherirse á la causa de los pueblos, con tal que resulten justificados ante la calificacion del P. E. con arreglo al decreto de 22 de este; devolviéndole al efecto dichas solicitudes para su resolucion.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su inteligencia y cumplimiento.

JOSE PONCIANO DEL REAL.
Rosendo de Frias, Secretario.

—

San Juan, febrero 27 *de* 1833.

Cúmplase la antecedente ley, imprímase, publíquese y dése al Registro.

RUIZ.
José Centeno.

—

San Juan, febrero 25 *de* 1833.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia en uso de la soberanía ordinaria y estraordinaria que reviste, ha acordado y sancionado con valor y fuerza de ley, lo siguiente:

Art. 1.° La Provincia de San Juan se une á la liga de las Provincias Litorales, y se compromete del modo mas solemne al cumplimiento de los artículos que comprende el tratado difinitivo de alianza ofensiva, y defensiva de 4 de enero de mil ochocientos treinta y uno, celebrado por los mismos en Santa-Fé.

2. El Poder Ejecutivo de la Provincia hará saber oficialmente esta resolucion á todas las demas Provincias hermanas confederadas, contestando de este modo á todas las comunicaciones de sus dignos Gobiernos de este respecto.

JOSE PONCIANO DEL REAL.
Rosendo de Frias, Secretario.

—

San Juan, febrero 27 *de* 1833.

En cumplimiento de la presente honorable sancion imprímanse ejemplares, fíjense copias para inteligencia del público, contéstese á quienes corresponda y dése al Registro.

RUIZ.
José Centeno.

—

San Juan, marzo 13 *de* 1833.

La Honorable Sala de Representantes usando de la soberanía ordinaria y estraordinaria que reviste, ha acordado y sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1.° Queda reducido el número de veinte y dos individuos que componian el Cuerpo Legislativo, al de catorce solamente, y de doce, que era bastante para Sala deliberante, al de ocho, que es uno sobre la mitad: reformando de este modo la ley de este respecto, y debiendo así mismo en lo sucesivo en los casos de duplicacion, entenderse bajo esta diminucion.

2.—El de tres de las comisiones permanentes de la misma representacion será de solo dos RR.

3.—Los miembros de la representacion que à virtud del artículo 1°. deben segregarse de ella, serán denominados por la misma; y resultaron electos Representantes para en adelante, los Sres. D. Ermenegildo Riveros, D. Antonio Blanco, D Luciano Fernandez, D. Pantaleon Giles, Don José Ponciano del Real, Don Marcelino Garramuño, D. Francisco Herrera, D. Juan J, Maurin, D. Justo Ponte, D. Dionisio Navarro, D. Vicente Chirinos, D. Manuel Gallastegui, D. Vicente Cano y D. Francisco Torres.

JOSE PONCIANO DEL REAL.
Rosendo de Frias, Secretario.

—

San Juan Marzo 15 *de* 1833.

Cúmplase la presente ley, imprìmase, fígense las copias de estilo y dése al Registro.

RUIZ.
VICENTE ATIENCIO.

—

San Juan Marzo 13 *de* 1833.

Cumpliendo con su deber el Presidente que subscribe, pone en conocimiento de V., que la H. Sala de Representantes de la provincia en sesion ordinaria de este dia, ha tenido á bien acordar y sancionar lo siguiente: "Se autoriza al P. E. de ella para que conteste al Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires á su nota circular de 12 de mayo del año próximo pasado y adjunto mensaje: á la de 19 de junio del citado año del Sr. Ministro de estado y relaciones esteriores de la República Argentina: á la de 8 de octubre del mismo año, circulada por el Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé: á la circular de 20 de noviembre del propio año, por el Exmo. Sr. Gobernador de Entrerios: y la de 24 de enero del presente año, por el Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires, diciéndoles en substancia, en cuanto á lo primero, que se le dàn las gracias por el acierto y feliz tino con que S. E. ha desempeñado el alto encargo de las relaciones esteriores que se le habian confiado por los pueblos de la República: lo segundo por el reclamo hecho á la república de Bolivia, se ordene á los emigrados del estado Argentino existentes en aquella, no les sea dado turbar la tranquilidad de su patria, ni comprometer la armonia de dos naciones llamadas á ser felices y leales amigas: lo tercero para el juzgamiento del caudillo de los unitarios decembristas D. José Maria Paz, que se halla preso en aquella provincia: lo cuarto, para juzgar tambien à los reos de lesa patria Lecoc y Mosqueira, que se hallan presos en la provincia de Entrerios; y lo último, sobre la violenta toma de las Malvinas por un buque de guerra de S. M. B. y en deshonor del pavellon Argentino."

El que firma transcribe esta soberana resolucion al Exmo. Sr. Gobernador y capitan general para su inteligencia y fines consiguientes; y lo saluda con aprecio—

JOSE PONSIANO DEL REAL.
Rosendo de Frias.

—

San Juan marzo 15 *de* 1833.

Cúmplase la presente ley, imprímase, fígense las copias de estilo y dése al registro.

RUIZ.
Vicente Atiencio.

—

DECRETO.

—

San Juan, marzo 20 *de* 1833.
Año 24 de la libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno Supremo de la provincia &c.

Autorizado por el Soberano Poder Legislativo de esta, por sancion de 22 de febrero, para tomar una informacion verbal investigadora de los hechos públicos y notorios de los unitarios decembristas, y decretar su estrañamiento de la misma, conforme à la ley de 18 de marzo, sin mas tramitacion judicial que esta clase de calificacion, pudiendo asímismo agraciar á los juiciosos y pacíficos de esta comparsa; y habiendo adquirido los suficientes conocimientos sobre el particular por una comision nombrada al efecto de ciudadanos que lo fueron, D. Juan José Videla Lima, D. Pantaleon Giles, D. Pedro Quiroga, D. Hermenegildo Riveroa y D. Domingo Videla; en esta virtud ha acordado y decreta lo siguiente:—

Art. 1.° Los individuos comprendidos en la lista siguiente.—D. Juan Aguilar, D. Felix Aguilar, D. Pedro Aguilar, D. Julian Aguilar, D. Hipólito Pastoriza, D. Pedro Pastoriza, D. José Maria Castro y Castillo, D. Pedro Pablo Tello y Castro, D. Miguel Morales Castro, D. Julian Castro Albarracin, D. José Maria Laciar, D. Domingo Barbosa, D. Tomas Rojo, D. Anselmo Rojo, D. Marcelino Rojo, D. Pocidio Rojo, D. José Sanchez, D. Javier Angulo, D. Pedro Tello, D. Domingo Castro y Calvo, D. Joaquin Castro y Calvo, D. Bonifacio Castro y Calvo, D. Joaquin Godoy, D. J. Manuel Suero, D. Pantaleon Suero, D. José M. Suero, D. Floro Castro, D. Domingo Reaño, D. Clemente Sarmiento, D. Domingo Sarmiento, D. Clemente Agüero, D. Zacarias Merlo, D. José Antonio Sanchez, D. Manuel Carril, D. Victor Rosa, D. Pedro Ugarteche, D. Inocencio Moyano, D. Juan de la Cruz Rosa, D. Cesario Aberastain, D. Carlos Tucheret, D. Justo Ruiz, D. Manuel Ruiz, D. José Ontiveros, D. Santiago Ponce de Leon, D. Mariano Manrique, Santos Godoy, D. José Bracamonte,

D. Gaspar Moyano, D. José Paz Ruiz, D. J. Agustin Castro, D. José Casimiro Castro, D. Pedro Aguiar y Echegaray, D. Joaquin Romero, D. Juan de Dios Furque, D. Benito Pensado, D. Manuel Olivera, D. Francisco Pedroso y su hermano, D. Tomas Antunes, D. Gerónimo Rosa, D. Carmen Dominguez, D. Santiago Dominguez, D. Vicente Centurion, Don Manuel Quiroga Garramuño, Don Francisco Villar, D. Ignacio Olivera, D. Antonio Marcó, D. Cármen Moyano, D. José Gonzales, D. Juan José Fonseca, D. José Maria Ascarate, D. Casimiro Pastoriza, D. Norberto Blanco, D. Marcos Blanco, D. Faustino Carril, D. José Antonio Cortines, D. Vicente Morales, D. Francisco Salcedo, D. Lino Castro, D. Nicolas Vega, D. Santos Rivera, Don José Quintin Capella, D. José Ignacio Gomez, D. Blas Godoy, D. José Ignacio Rios, Don Ezequiel de la Flor, D. Antonio Quiroga, Don Dámaso Calderon, D. Dámaso Peñalosa, Don Pedro Antonio Peñalosa, D. Juan Robledo, D. Antonio Villegas, D. Nicolas Amparan, D. Antonio Lopez, D. José Maria Bargas, D. Juan Agustin Dávila, Presbítero D. Pascual Albarracin, D. José Maria Martinez, Don Damian Balmaceda, D. Ramon Coqaino, Don Salvador Carril, D. José Maria Carril, D. Bernardo Navarro, D. Gerónimo Larra, D. Ignacio Larra, D. Vicente Varela, D. Martin Salguero, D. Santiago Albarracin, D. Remigio Fuensalida, D. Radecindo Rojo, D. Carlos Carrera, D. Francisco Maison, D. José Maria Maison, D. Manuel Rios, D. Vicente Arévalo, D. Antonio y Juan Ocaña, D. Tomas Romero, D. Manuel Coll, D. Luis Robledo, D. Santiago Leon y D. Miguel Lacero; quedan espatriados, y saldrán fuera de la Provincia para las interiores de la Argentina, los que existiesen en ella, dentro del perentorio término de nueve dias, y los que se hallasen fuera, no podrán regresar á la misma como aquellos, interin la República no se haya constituido, ó el Cuerpo Legislativo de la Provincia no haya dado una ley de amnistia.

2. Quedan comprendidos en el indulto ó excepcion de la pena de estrañamiento de que habla el artículo anterior, y se ordena en dicha sancion de 22 de febrero, los Sres. que se espresan; á saber, Don Luis Tello, D. Zacarias Gomez, D. Venancio Grande, D. Gerónimo Morales, D. Simpliciano Espinola, D. Isidoro Zaballa, D. Juan de Dios Jofré, D. Manuel José Rios, D. Martin Barbosa, D. Vicente Laciar, D. Casimiro Barbosa, D. Elias Echegaray, D. Vicente Pastoriza, D. Francisco Aguiar, D. Manuel Aberastain Rosa, D. Amancio Escobar, D. Marcelino Villamarin, D. Francisco Lopez, D. Pedro Navarro, D. Santiago Lloveras, D. Serapio Ovegero, D. Juan Laciar, D. Manuel José Uriburu, D. Remigio Uriburu, D. José Cruz, D. José M. Lopez, D. Santiago Bilbao y Morales, D. Pedro Fonseca, D. Javier Morales, D. Pantaleon Rojo, D. Ramon Rojo, D. Miguel Rios, D. Manuel Ipólito Rosas, D. Jacinto Antepara, D. José Maria Garramuño, D. Casimiro Rodriguez, D. Pedro Zeballa, D. Cirilo Duran, D. Miguel Duran, D. José Ignacio Oro, D. Pedro Juan Calderon, D. José Maria Salinas, D. Ignacio Espinola, D. Francisco Coll, D. Julian Mazo, D. Antolin Echegaray, D. José Maria Gomez, D. Eugenio Castro, D. Saturnimo Laspíur, D. Domingo Duran, D. Manuel Grande, D. José Maria Ugas, D. Pedro Oros Banegas, D. Benigno Duran, D. Ezequiel Duran, D. Gavino Bargas, D. Gerónimo Echegaray, D. Antonio Ruiz, D. Carlos Fuensalida, D. José Maria Astorga, D. José Maria Lima Quiroga, con calidad de cumplir con lo dispuesto en la citada ley, sin que por esto deje de comprenderlas la privacion de ciudadanía mandada en otra de 25 de dicho mes de febrero.

3. Quedan obligados los agraciados del artículo 2 á formalizar sus protestas y fianzas ante el Ejecutivo, personándose á su despacho desde las 6 de la tarde hasta las 8 de la noche así que se haya publicado el presente decreto, y su término será el designado en el artículo 1.°

4. Los que se han presentado libremente, haciendo formales protestas de adherirse á la causa federal con arreglo al decreto de 22, quedan exentos y gozan de ciudadania segun la ley de 25 de febrero, y son los siguientes. D. Juan Ferreira, D. Antonio Lloveras, D. Francisco Lloveras, D. Juan Iracio Uriarte, D. Rosendo Astorga, D. Sinforoso Navarro, D. Timoteo Castro, D. Fernando Cano, D. José Cortes, D. José Maria Morales, D. Pedro Castro Videla, D. José Gregorio Salinas, D. Felipe Benicio de Quiroga, D. Norberto Antonio Cano, Don Posidio Moyano, D. Juan José Araujo, D. José Vicente Moreno, D. José Domingo Zavalla, D. Hilarion Furque, D. Domingo Echegaray, D. Luis Aberastain, D. Faustino Villamarin, D. Alejandro Carril, D. M. Calderon, D. M. Echegaray y Albarracin, D. Ilario Laval: para su seguridad y constancia déseles el bastante credencial.

5. Imprímase, publíquese de un modo solemne, fíjense copias, y repártanse á quienes corresponda, y dese al Registro Oficial.

RUIZ.
Vicente Atiencio.

Aplaudimos el celo del Sr. Jefe de Policía por el cumplimiento de los deberes que han estipulado los encargados del alumbrado público.

No recordamos que àntes de ahora se hubiese publicado el contrato celebrado por dichos encargados; y si su lectura nos ha convencido de que no ha habido hasta aquí la mayor religiosidad en la observancia de las obligaciones contraidas por los rematadores, es de esperar, que teniendo los ciudadanos un pleno conocimiento de ellas, exigiràn sean cumplidas, toda vez que se faltase á ellas. A esta exigencia les dá derecho el siguiente aviso del Sr. Jefe de Policía—

AL PUBLICO.

El Gefe interino de Policía, deseoso de que el público reporte todo el servicio que tiene derecho á esperar del departamento de su cargo; y convencido de que no obstante el mayor celo por parte de los empleados no es posible atender con la eficacia necesaria los infinitos ramos que les están encargados, ha creido conveniente publicar los principales artículos de la contrata que el actual asentista del alumbrado público ha celebrado con el Departamento de Policía, á fin de que todos los ciudadanos tomen la parte que les corresponde, y eviten en cuanto puedan se frustre su cumplimiento participando al Gefe ó á los Comisarios de seccion los defectos que notaren.

Art. 3. El asentista iluminará desde una hora despues de puesto el sol hasta las doce de la noche.

Art. 4 Se esceptuarán del artículo anterior las noches de luna á las horas prefijadas para el alumbrado, en las que deberá durar este en menguante hasta dos horas despues de haber salido la luna, y en creciente deberá principiar dos horas antes de ponerse desde el cuarto dia de luna nueva.

Art. 9. Pagará un peso por noche de cada farol que se encienda despues de la hora prefijada en los artículos 3 y 4, ó que se apaguen antes por defecto de la vela, ó por estar mal colocada, roto el farol, ó descompuesto el armazon de hierro, ó por cualquiera otro motivo, de que sea responsable el rematador, ó que, aunque se haya apagado por alguna causa indisculpable, no haya sido encendido por el encargado luego que se le haya avisado: igualmente pagará tres pesos por noche de cada farol que falte ó no se encienda en toda la noche.

JUAN CORREA MORALES.
Buenos Aires, abril 13 de 1833.

LISTA de los Buques Nacionales y Estrangeros que existen en el Puerto de Buenos Aires, hoy 15 de abril de 1833.

BUQUES INGLESES.

Bergantin *Iris*, consignado á Horn y Alzogaray, cargando para Liverpool.

Bergantin *Cluta*, capitan Cowan, á Lafone Robinson, cargando para Liverpool.

Goleta *Aprentice*, capitan Coduhead, á Lezica y hermanos, cargando para Londres.

Bergantin *Mazeppa*, capitan Wilson, á Britain y Ca., anunciado para Liverpool.

Bergantin *Gondolier*, capitan Rhodes, á McCrackan Jamieson, anunciado para Liverpool.

Bergantin *Bonafide*, capitan Brown, á Kelchaw Wilson y Ca., anunciado para Liverpool.

Bergantin *Camerton*, capitan Herwith, á T. Carlisle y Ca., descargando.

Bergantin *Ann Wise*, capitan Hoodlees, á Lafone Robinson, descargando.

Bergantin *Perseverancia*, capitan Linhau, á D. J. Appleyard, descargando.

Bergantin *Corsair*, capitan Wetherhead, á Lafone Robinson, pronto á salir para el Janeiro.

FRANCESES.

Bergantin *Herminie*, capitan Soret, á los Sres. Garnier, anunciado para Havre de Gracia.

NORTE-AMERICANOS.

Bergantin *Aspasia*, capitan Hoodles, consignado á Rezabal Hermanos, anunciado para Cádiz ó el Mediterraneo.

Bergantin *Shanandoah*, capitan Ross, consignado á D. Carlos Kalkman, cargando para Habana.

Bergantin *Weston*, capitan Weston, consignado á Dorr y Reincke, cargando para Boston.

Fragata *Lucy Ann*, capitan Upton, á Dorr y Reincke, cargando para Boston.

Bergantin *William*, capitan Martin, á Zimmerman y Ca., anunciado para Nueva-York.

Bergantin *Cedrick*, capitan Cowell, á Greogan Peacock y Ca., descargando.

Bergantin *Hebe*, capitan Holmes, á Dorr Reincke y Ca., descargando.

Bergantin *Amazona*, capitan Huggs, á D. Gowland, descargando.

Bergantin *Montevideano*, capitan Terran, á Dorr y Reincke, anunciado para Nueva-York.

Bergantin *Margaret*, capitan Backer, á Zimmerman y Ca., á flete ó en venta.

Bergantin *Stephen*, á Davison Dorr, descargando.

SARDOS.

Bergantin *General Fiametta*, cap. Sauosse, consignado á Pedro Plomer, anunciado para Cadiz y Barcelona.

Bergantin *Misericordia*, consignado á Alejandro Martinez, despachado para Cádiz y Génova.

Polacra *Virtud*, consignada á P. A. Plomer, cargando para Cádiz y Génova.

Polacra *Estela Matutina*, consignada á P. A. Plomer, cargando para Cádiz y Barcelona.

Polacra *Aurora*, capitan Sturla, consignada á Amadeo y Caprile, cargada para Génova.

Bergantin *General Americano*, capitan Barboso, á Rezaval hermanos, aguardando flete.

Bergantin *Temistocles*, capitan Chavazzo, á Cornet y Prat, cargando para Bahia de todos Santos.

Bergantin *Americano*, capitan Pels, á Amadeo Caprile, anunciado para Cádiz, Barcelona y Génova.

NAPOLITANOS.

Bergantin *la Dolorita Anima del Purgatorio*, capitan Lavatan, á Rodriguez y hermanos aguardando flete.

BRASILEROS.

Goleta *Bella Juanita*, consignada á D. José Gestal, cargando para el Brasil.

Bergantin *Rufina Graciosa*, capitan Olivera, á Acebedo Ramos, anunciado para Parnaguá.

Bergantin *Independiente*, capitan Cardoso, á S. Monteros, anunciado para el Brasil.

Bergantin *Brasilero*, capitan Dias, á Acebedo Ramos, anunciado para Parnaguá.

AMBURGUESES.

Barca *Gloria Deo*, capitan Fiederman, á Zimmerman y Ca., anunciada para Amburgo.

Bergantin *Johannes*, capitan Riesdick, á J. J. Klich, anunciado para Amburgo.

Cuter *Leopold*, capitan Ebberlin, descargando.

BREMENSES.

Bergantin *Catherine*, capitan Wessels, á la órden, recien llegado.

NACIONALES.

Goleta *Dos Amigos*, capitan Marchani, á los Sres. Señorans, aguardando carga.

Bergantin *Condor*, capitan Pyot, á Anderson Weller y Ca., descargando.

Goleta *Jacinta*, capitan Ure, á Eduardo Lumb, anunciada para Patagones.

Goleta *Ana Constansa*, capitan Bacaro, á Carlos Galiano, aguardando carga.

Bergantin *Paraná*, capitan Dagrumet, buscando flete para el Janeiro.

BUQUES DE GUERRA.

Goleta nacional *Sarandí*.
Corbeta brasilera *Bertioga*.

ESPECIES METALICAS.

ABRIL 15.	de *Ps.*	de *rs.*	á *Ps.*	á *rs.*
Onzas de rostro...........	122	4		
———Patrias............	118	4		
Pesos fuertes............	7	4		
———Patrios...........	7	1½		
Macuquino...............	6	6		
Acci.s de Banco,.........	140			
Fondos públicos del 6......	42			

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

ABRIL 13.

D. Pedro José Gauguebien, su esposa y un sirviente, Banda Oriental.
Ramon Farias y un hijo, id. id.
Russell Matts, Norte América.
Carlos Mousseau, Montevideo.
Maria Balvina Castañeda y una hija, Gualeguay.
Juan Arias, Banda Oriental.

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes.*
Norte.............	89	324
Sud..............	139	438
Oeste.............	10	78
	238	840

Buenos Aires, abril 14 *de* 1833.

DESPACHOS DE ADUANA.

ABRIL 15.

a Mr. Richard, Florida 49.

400 patacones; 37 piezas cintas terciopelo.

a Mc'Crakan y Jamieson, Catedral 78

1 cajon capotillos de algodon.

a D. Jorge Beley, Reconquista 27.

2 cadenas para espia.

á Mr. Carlisle, Balcarce 61.

310 cajones jabon.

a Blanc y Constantin, Paz 11.

6 cajones cigarros.

á D. Pedro A. Plomer, Plata 46.

1 cajon de libros.

a D. Jorge Nutal, Maipú 14.

270 ollas de fierro.

a D. Joaquin Oliveira.

152 bolsas maiz desgranado; 300 manos id. en mazorca; 13 bolsas café; 39 id. fariña.

a D. Francisco Serna, Piedad 66.

12 bolsas arroz; 41 dichas café; 230 idem fariña.

á Rodger Breed, Victoria 158.

650 barras y 100 atados fierro.

a D. Daniel Gowland, plaza de la Vict.

283 barricas harina; 36 medias id. de id.; 3 cajones tabaco.

á D. P. Longinoto, café de la Aduana.

20 pipas vino carlon; 11 medias id. idem; 4 cuarterolas id.; ½ pipa aguardiente; 4 cuarterolas aceite; 7 balas papel; 1 cajon quesos; 7 paraguas.

á Dickson, Reconquista 20

210 cajones jabon.

a D. Enrique Ropes, casa de Gowland.

94 barricas harina; 500 resmas papel; 140 cajones jabon.

a D. Carlos Dummaille, Victor. 23.

1 baul estuches vacios para carabanas; 1 id. juguetes para niños; 1 id. perfumería fina; 8 docenas seguros de relox.

á Davison Dorr, Reconquista 33.

141 cajones jabon; 44 barricas harina; 21 medias barricas id.; 33 bocois de arroz; 457 resmas papel de estraza; 10 cuñetes tabaco; 59 cajones jabon; 1 fardo cotines; 4 cajones peinetas de talco para rulos; 1 id. id. id. y para trenza.

á D. Guillermo Johnson, Reconquista 63.

20 cuarterolas aguardiente coñac; 1 barrica quesos.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Lanchon *Isidoro*, de Sárate, patron Salvador Sacristan, con 1040 astas.

SALIDA.

Bergantin goleta nacional *Restaurador*, para el Rio Janeiro.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin sardo *Misericordia*, con destino á Cádiz y Génova, despachado por su consignatario D Alejandro Martinez.—Cargadores:

Por el mismo, 2361 cueros vacunos, 50 quintales cobre viejo, 3 fardos con 38 arrobas lana de carnero, 1 cajon con 38 docenas medias de algodon, y un baul con flecos y cordones.

Agustin Cará, 300 cueros vacunos.

Alzaga, hijos y Chueco, 1362 cueros vacunos.

Remigio G. Moreno, 2301 cueros vacunos.

Juan Bautista Carri, 4 fardos y 1 bolsa con 94 arrobas cerda y 20 quintales cobre viejo.

Juan Bautista Costa, 40 arr. lana de carnero.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

El dia 11 del corriente el bergantin ingles *Adventure*, de Tarragona el 29 de enero, con vino, aceite, &c.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Rio Janeiro, saldra el 16 el bergantin ingles CORSAIR.

Para Liverpool, saldrá el 17 á las 4 el bergantin ingles Iris.

Para Cádiz, saldrá el 17 el bergantin sardo MISERICORDIA.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO—Saldrá sin falta, si el tiempo lo permite, el miércoles 17 á las 4 de la tarde, el paquete oriental PAULA. Admite carga y pasageros con la mayor equidad, para lo que tiene excelentes comodidades; y para tratar por una ú otra cosa véanse con su capitan en la plaza del 25 de Mayo número 32, bajo los altos de Escalada. 9 4.

Tiene el registro abierto.

PARA MONTEVIDEO—La goleta paquete oriental Flor del Rio saldrá el jueves 18 del corriente. Para cargar ó ir de pasage véase á D. José Botet, calle de Belgrano número 35, frente á Santo Domingo, ó á la calle de la Alameda, corralon de Sotoca, á tratar con

D. GASPAR RESSA.

Tiene el Registro abierto.

PARA EL HAVRE DE GRACIA. El hermoso y forrado en cobre bergantin frances HERMINIE, su capitan P. Soret, que acaba de hacer su cuarto viage en este rio. Saldrá para dicho destino á fines de mayo, teniendo ya contratada una parte de su carga. Admite flete y pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Ocúrrase para tratar al capitan Soret, calle de la Piedad, número 97, ó á sus consignatarios—

GARNIER HERMANOS,

Calle de la Piedad número 121.

PARA SANDU Y SALTO. Saldrá para aquellos destinos el Juéves ó Viérnes de la presente semana, la muy velera y famosa balandra Santa Rita, (de Lunaréjo). Los señores que para alguno de estos destinos gustasen cargar ó tomar pasage, para lo que tiene buenas comodidades, ocurran á tratar con su patron *D. Manuel Castro*, en casa de D. Gerónimo Marquez, núm. 108, calle de la Reconquista. 15

AVISOS NUEVOS.

Aviso de la Policía.

POR resolucion superior se saca á público remate la refaccion de los carros fúnebres y de limpieza, el dia 18 del corriente, á las 4 de la tarde. Los que quieran hacer posturas se dirigirán á la Casa Central de este Departamento, en donde se pondrá de manifiesto el presupuesto.

Buenos Aires, abril 15 de 1833.

SE previene al público, que ni el capitan ni los consignatarios del bergantin americano STEPHEN, no serán responsables de las deudas que contraigan la tripulacion de dicho buque. 15 3

Notice.

THE Captain & Consignees of the american brig „STEPHEN," hereby give notice that they will not be responsable, for any debts contracted by the crew of said vessel. 15 3

Se vende

LA goleta VIGILANTE, de porte de 25 toneladas, con buenos aparejos, barco velero y de buenas propiedades, y con poco gasto puede emprender viage; se halla surto en el Puerto de los Tachos: para tratar ocúrrase á la calle de la Reconquista, núm. 117, almacen de D. Ramon Burzaco. 15 8

HACE dos dias que se ha huido un negrito bozal llamado Manuel, como de 8 á 9 años, con fraque y pantalon de paño azul zajon. La persona que lo presente en casa de su amo D. Joaquin Suarez, calle de la Plata, será competentemente gratificado. 15 1.

Gran Baratillo

DE CHAQUETONES.

EN la calle de la Plata núm. 62½ cuadra y media de la plaza, se acaba de trabajar una partida de Chaquetones del bayeton mas superior que hai en la plaza, de tres cuartas de largo, forrados en la mejor bayeta y perfectamente hechos, al ínfimo precio de 11 pesos;—é igualmente Chaponas con cuello de terciopelo de algodon y del mismo bayeton, á 13 pesos: se asegura que, de este bayeton, no se pueden encontrar á este precio, siendo tan largos y bien hechos; el surtido consiste en blancos, negros, verdes, pasas y azules. 15 3

Se vende

UNA pulpería de corto principal y de crédito conocido, la cual se haya situada en la calle de la Florida núm. 149; su local y las cirsunstancias de estar sola en la boca-calle, la del moderado alquiler en dos años que aun tiene de contrata, proporciona grandes ventajas al que la compre; el que se interese ocurra á tratar con D. Antonio Zapata que vive calle de Tacuarí núm. 38, ó con D. Jacinto Tabares, que vive calle de la Catedral núm. 167. 15 3

AVISO AL COMERCIO.

EL Tribunal de Comercio, con fecha 30 de marzo último, ha tenido á bien espedir el decreto del tenor siguiente:

Vistos: con los recibos que se acompañan suscriptos por los acreedores de D. Thomas Armstrong, por los cuales consta haber satisfecho íntegramente á quellos todas las cantidades que les debia, conforme al convenio celebrado por los mismos en la acta de 12 de Agosto de 1831, aprobada en 24 de Diciembre del mismo año: Visto igualmente la confesion de dichos acreedores, aprobando las cuentas presentadas por el deudor, y calificándolas por bien formadas, legítimas y verdaderas, dándolas por fenecidas y concluidas de todo punto, sin tener que reclamar en lo susesivo cantidad alguna á este respecto: en virtud de la demanda que ha entablado para su rehavilitacion el mencionado Armstrong con dichos documentos justificativos: se declara conforme á las disposiciones de las leyes y ordenanzas en pleno goce de todos sus derechos en la comunidad del comercio, y que se le estienda su carta de pago, habilitacion y finiquito, con todas las formalidades de estilo; y publicándose para constancia y efectos consiguientes en los diarios de esta capital.

Todo lo que de órden del propio Tribunal de Comercio, se hace saber al público para su inteligencia.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1833.

CASTELLOTE.

15 4 *Escribano del Consulado.*

Remates.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

Calle de la Reconquista, núm. 107.

El Mártes, 16 del corriente, á las 11, continuará el remate de efectos empezado el Viérnes pasado.

POR LOS MISMOS.

En casa de D. Diego Brittain y Ca.

Calle de Belgrano, núm. 97.

El Miércoles, 17 del corriente, se han de rematar, á la mejor postura, los siguientes artículos pertenecientes al menage de casa del finado D. Diego Brittain—

Una hermosísima araña, 1 juego completo de loza china para mesa, 1 ropero elegante y una cómoda, toda la cristalería lapidada, á saber; 2 pares jarras para vino burdeos lapidado superior, 10 id. botellas para id. id., 4 id. de otra clase, copas para vino, id. para agua, id. verdes, basos y copas para champagne, azucareras azules y verdes, saleros, platos, asientos, tubos de quinqué, &c. &., vinagrera y huevera de platina, un par de floreros, un juego de porcelana para té, porcion de loza de otras clases, lámparas, cortinas, un alambique pequeño, esterillas para las fuentes, estufas con caños.

POR LAVALLE Y MACOME.

El martes 16 del corriente, se rematará á la mas alta postura, por tener que ocuparse la casa—Un surtido de loza de tres clases, 15 pipas vinagre de yema, 30 barriles cerveza embotellada, algunas bolsas porotos, yerba parnaguá de dos clases, 2 bocois cristales, 7 balcones de fierro, bacalao en cuñetes, y otros renglones.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

DE AVERIAS.

Calle del Perú núm. 21.

El miercoles 17 del corriente, á las once de la mañana, se rematará á la mejor postura,—9 fardos bramantes de algodon muy finos y regulares, 1 cajon pañuelos de algodon á cuadros, bayetas de dos frisas superiores la mayor parte punzones, lienzos de algodon, lanillas punzones y algunos otros efectos con *avería de mar.*

AL MISMO TIEMPO.

Camisas coloradas de bayeta, id. de listado, calsoncillos de punto de algodon, cocos finos anchos, pañuelos de algodon de colores, medias de algodon finas de muger de cuadro y bordado, bayetones dobles, bayetas dos frisas, paños azules entrefinos, casinetas de colores, pañuelos de seda de varias clases y otros diferentes efectos.

AVISOS.

Se vende

La balandra nacional SAN ANTONIO, del porte de quince toneladas, que se halla presentemente en la Boca, con todos los útiles necesarios: quien se interese en comprarla véase con el dueño, número 219, calle de la Universidad.
13 6.

A quien corresponda.

EN la casa baja de D. Miguel de Riglos, plaza de la Victoria, antes ocupada por D. Enrique Jenkinson, existe una máquina para la fabricacion de agua de soda. El que actualmente ocupa dicha casa ha determinado venderla en público remate al que mas dé en la casa de Tomas Gowland y Ca. el martes 16 del corriente abril, á las 11 de la mañana, á no ser que con anticipacion se presente el propietario á recogerla y pagar los gastos que en ella se han invertido. 13 2

Dinero á réditos.

SE dan tres ó cuatro mil pesos sobre hipoteca libre de todo empeño, en la ciudad, por el término de cuatro ó cinco meses: en la calle de Cuyo, núm. 2, darán razon, de las dos hasta las cuatro. 13 1.

Cambio de domicilio.

EL Almacen de Flores de Plumas, administrado por Madame Moulin Dandely, se ha removido de la calle de la Victoria, número 130, á la calle de Potosí núm. 26.
13 3.

FELIPE KEIM, maestro botero y zapatero, tiene el honor de avisar al público, y á sus amigos en particular, que se ha mudado de la calle de la Plata número 335, á la de la Biblioteca número 106, donde seguirá sirviendo á las personas que tengan la bondad de darle la preferencia. Se necesita en la misma zapatería dos oficiales, los que quieran ocuparse ocurrirán á dicha casa calle de la Biblioteca N. 106.
13 3

Para los Abogados.

LA obra de FEBRERO REFORMADO, nueva edicion en 10 tomos en pasta, se encuentra de venta en esta imprenta. 12 3

Pomada negra.

ESTA pomada de superior calidad, tiene un esquisito olor, conserva y suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso: á 5 ps. el tarro, calle de la Reconquista núm. 59, una cuadra y media de la plaza de la Victoria, frente á San Francisco. 12 3

EL abogado que subscribe avisa á sus clientes y á sus amigos, que ha mudado su estudio y su habitacion á la calle de la Catedral num. 113, donde se le encontrará á toda hora desde las ocho de la mañana.
12 3 ANGEL NAVARRO.

A los amantes al baile.

FELIPE CATON y su esposa, profesores de baile, deseosos de hacerse útiles en cuanto dependa de los conocimientos que poseen en su profesion, se ofrecen desde luego á enseñar toda clase de bailes de sala, principalmente la GABOTA: la PERFECTA UNION, (baile nuevo) y el dueto de los SUSPIROS, baile propio para niños.

Darán lecciones en su casa, y en las particulares á donde sean llamados; y abrirán asímismo segun el objeto que se proponen, una escuela de baile, que tendrá lugar los lunes, miércoles y viernes de cada semana desde las 6 hasta las 8 de la noche.

Los profesores indicados cuentan con la benevolencia del ilustrado pueblo de Buenos Aires, y con su gusto decidido por todas aquellas cosas que tienen tendencia con una educacion esmerada; y tal consideran la posesion perfecta del baile para presentarse en la sociedad.

Viven calle de la Plata núm. 1, en frente á la muralla del Fuerte, tendrá principio la escuela el lunes 22 del corriente. Los señores que gusten, darán parte con anticipacion.
12 4 FELIPE CATON.

Se arrienda

LA hermosa estancia del finado D. Toribio Lima, en Pontezuelas, lindera por el Oeste con la de D. Juan Fernandez Molina; tiene su buen edificio, buena quinta, dos potreros, corrales, pastos tiernos y fuertes y buenas aguadas. El que la quiera arrendar ocurra calle de la Piedad número 282, donde vive su albacea. 10 2.

Calesa en venta.

HAY una muy buena con sus arreos correspondientes, en casa de D. Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista núm. 107.
12 3

SE vende una Casa en la calle de Charcas, con 35 varas de fondo y 13 y media de frente, en el ínfimo precio de 3,000 pesos. El que se interese por ella ocurra á la calle de Corrientes núm. 266, donde vive su dueño.
11 3

SE vende, en la calle de Entrerios, una Criada sin vicios, sabe labar, cocinar y planchar. El que la quiera comprar ocurra á dicha calle á la javoneria, que hallará con quien tratar. 11 3

Interesante à los Carpinteros de Carretas y à los vendedores de Maderas.

SE vende una Carpinteria surtida de Maderas y herramientas las mas selectas, inclusive una fragua y algunas piezas pertenecientes á herreria; todo se venderá por junto ó á gusto del comprador. En la calle del Comercio número 186 se hallará con quien tratar hasta las 8 de la mañana y á la tarde desde las dos hasta las 4½ á 5. 11 3

SE desea arrendar una Chacra en la Matanza, ú otro lugar de buenos terrenos; ó bien una Quinta productiva. En la calle de la Florida núm. 4 darán razon del interesado. 11 3

SE vende una Casa en la calle de la Plata números 158 y 160, con frente y fondo completo, toda de azotea; se recibirá en pago una casa chica si está situada en buen barrio. Ocúrrase al corredor F. M. Somoza, calle de la Florida núm. 4. 11 3

SE vende un Criado de edad de 28 años. Quien se interese por él puede ocurrir á la calle de Belgrano núm. 163, donde se pondrán ver con el amo y con el criado, de 6 á 9 de la mañana, y de 2 á 5 de la tarde. 11 3

UN Aleman que entiende cualquier trabajo de campo, tambien la fabricacion de manteca y quesos holandeses, y que puede dar los mejores informes sobre sus conocimientos y conducta, desearia ser ocupado en una Estancia ó cualquier otro establecimiento campestre. La persona que lo necesite puede ocurrir en la calle de las Piedras número 28. 11 3

Interesante.

SE dá un cuarto con armazon de tienda en un local de los de primera clase; el que se interese ocurra á la calle de la Universidad número 42. 11 3

PAPAS,

Recien llegadas y de buena calidad

El quintal................	ps.	12
El medio idem............	ps.	6
La arroba................	ps.	3
La media idem............	ps.	1 5

Calle de la Paz número 53. 10 4

SE necesita un socio para un establecimiento de campo, del mejor y mas acreditado lugar de la campaña, su importe se recibe dando una parte al contado, y la otra en fincas en la ciudad, ó se dá esperas; dicho establecimiento se halla del otro lado del Salado, en el partido de Lobos, en tierras de propiedad particular; tambien se cambian, por ganado vacuno ó fincas, suertes de estancias en los mismos campos. Darán razon en la vereda ancha de la plaza de la Victoria núm. 72. 10 3

Panadería en venta.

EN la calle de la Biblioteca número 127, se vende una panaderia muy acreditada, con atahonas y demas útiles necesarios para la fabricacion del pan. Para tratar ocúrrase á la misma casa.
10 3

NAPOLEON Y SU EPOCA.

LOS Editores de Napoleon y su época (escrito en frances) avisan al Público—que dicha obra se halla de venta calle de Chacabuco número 19, y calle del 25 de mayo núm. 24. Los interesados advierten que no se ha alterado en nada al original que vino de Francia.

Los Sres. Subscriptores á quien no tenemos fijamente su morada tendrán la bondad de pasar á los números arriba citados. 6 5

Panaderia en venta

ESTA en un lugar central y acreditado, tiene todos los útiles para dicho negocio, como atahonas, mulas, &c.; el que se interese en su compra puede pasar por esta oficina, adonde darán razon de dicha casa, 10 3

Se ha perdido,

UN caballo ensillado rosillo, cola corta, clinudo, algo maltratado: la silla es de buen uso. Quien lo entregue en la calle de Cuyo, núm. 123, será gratificado. 10 3

Se vende

HARINA fresca superior de varias marcas, sal de la Isla de Mayo, y ginebra verdadera de Holanda en frasqueras, calle de la Piedad número 77. 9 8

EL Dr. Federico Van Iseghen, médico dentista de la facultad de París, aprobado por el Tribunal de Medicina de esta capital, agradecido á la confianza que le dispensa este respetable público, y deseoso de conservarla y aumentarla en cuanto esté de su parte, tiene el honor de anunciarle que posée un surtido de cajitas de una composicion en polvos recomendables para mantener la limpieza y firmeza de la dentadura, con un olor agradable en la boca, así como un elixir que coincide con aquellas propiedades, cuyos específicos vende á precios muy moderados. Al efecto las personas que deseen procurarselos, ó que lo necesitasen, para la estraccion de dientes, limpieza, ó arreglo de dentaduras, colocacion de postizos sean naturales ó artificiales incorruptibles de la última perfeccion; ó para cualquiera de las muchas otras operaciones de la boca, en que tiene acreditado, sabe emplearse sin fausto ni charlatanismo, con arreglo á los últimos procedimientos adoptados por la facultad; lo hallarán en la casa de su morada, núm. 58 de la calle del Perú, sobre la librería de la Independencia, frente la casa nueva del señor D. Joaquin Suarez, en todo el curso de la mañana, y desde las 3 á las 6 de la tarde. 2 10

Advertisement.

ON SALE superior fresh Flour of different brands also Isle of May salt, and good Holland Gin in cases, calle de la Piedad número 77. 9 8

Segars.

HAVANNA Segars of very superior quality just received per Brig WILLIAM direct from the port of Havana, and for sale by
ZIMMERMANN FRAZIER & Co.
No. 66 calle de Belgrano.

Cigarros Habanos,

DE mui superior calidad acaban de recibirse en derechura de la Habana por el bergantin Guillermo, y se hallan en venta en casa de—
ZIMMERMANN FRAZIER y Ca.,
Calle de Belgrano núm. 66.

Al Público.

EN el Almacen de Pinturas de *Guillermo Marsden*, calle de la Florida número 6, enfrente de la casa de Doña Flora Azcuénaga, se ha sacado un gran surtido de papel pintado del mejor gusto, fino y entrefino, y se vende á precio muy acomodado.

Igualmente se hallará toda clase de pinturas, en caldo, masa y en polvo, á precios muy equitativos.

Se ofrece igualmente servir á las personas que quieran ocuparlo en los diferentes ramos de su facultad, á precios muy equitativos y cómodos; pinta y empapela casas, las adorna y pone campanillas de llamar, cielo-rasos, pinta y barniza muebles de todas clases, con el mejor gusto y tablas de muestras &c. &c.

Se puede ir á cualquier hora á buscar á dicho artesano, pues aun cuando él no esté hay un sugeto para recibir las órdenes de quien desee ocuparlo. 6 8.

Mudanza de domicilio

LA señora que vivía núm. 29 calle de Tacuarí, anuncia á sus amigas que antes ofrecieron confiarle la educacion de sus hijos, (y á las señoras en general) que habiéndose trasladado á la casa número 27 de la misma calle, tiene ahora comodidades para la recepcion de algunos niños esternos; á quienes se enseñaría los principios de las lenguas española, inglesa y francesa; la escritura, aritmética, geografía, el dibujo y á las niñas el bordado.
2 6

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.